

GOBERNACION DE BOYACA - SECCION JURIDICA DEL DEPARTAMENTO

RESOLUCION NUMERO 514 DE 1966

(Agosto 10)



Por la cual se reconoce una Personería Jurídica.

EL GOBERNADOR DE BOYACA,

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Artículo 4o. del Decreto 2703 de 1959, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la señora BELARMINA CARDENAS, en su condición de Presidenta de la "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA VEREDA LA PRIMERA CHORRERA SECTOR EL PAPAYO - EL RESBALON DE SOGAMOSO", solicita de esta Gobernación se le reconozca Personería Jurídica a la citada Entidad;

Que la peticionaria acompaña a su demanda, copias debidamente autenticadas del acta de instalación de la entidad en referencia, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir y cuyas copias ha allegado igualmente autenticadas;

Que estudiada la documentación relacionada se concluye - que la citada entidad se ajusta a los preceptos de orden moral y legal, tanto en su organización como en los fines que persigue, - consistentes en propender el progreso integral de la región;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título XXXVI del Libro 1o. del C. C. y Decretos 1326 de 1922 y 1510 de 1944;

Que por las razones anotadas, es el caso de habilitar a la institución "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA VEREDA LA PRIMERA CHORRERA SECTOR EL PAPAYO - EL RESBALON DE SOGAMOSO", para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole la Personería solicitada, y

Que el Artículo 4o. del Decreto 2703 de 1959 confirió a este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos;

R E S U E L V E :

Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA VEREDA LA PRIMERA CHORRERA-